

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

*Subalternos*

Dos vacantes en la División Inspector de la Renfe, una de ellas con residencia en Valencia.

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de enero de 1961 por la que se declara concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, sin haber lugar a la provisión de la cátedra opositada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada unánimemente por el Tribunal en el sentido que no ha lugar a la provisión de la vacante, y que durante los plazos legales, ni durante el transcurso de la oposición no se han producido protestas ni formalizado reclamaciones de ninguna clase, por lo que procede la aprobación del expediente y la aceptación de la propuesta del Tribunal.

Este Ministerio ha acordado la aprobación del expediente del concurso oposición a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona y la aceptación de la propuestas del Tribunal correspondiente, declarándose concluso el concurso oposición de referencia, sin haber lugar a la provisión de la cátedra opositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo X, «Electrónica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 13) a oposición libre la plaza de Catedrático numerario del grupo X, «Electrónica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar los ejercicios correspon-

Titulares:

Presidente: Don Antonio Colino López.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don José Baltá Elías.

Junta de Enseñanza Técnica, don Carmelo Chueca Goitia y don Rogelio Segovia Torres.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Antonio de la Vega y de la Vega.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Planell Riera.

Vocales: Consejo Nacional de Educación, don Luis Bru Vilaseca.

Junta de Enseñanza Técnica, don Antonio Cumella Pau y don José Camacho Matilla.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Adelardo Martínez de Lamadrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Celadora, vacante en el Grupo Escolar «San Isidoro» (niñas), de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Grupo Escolar «San Isidoro» (niñas) de Madrid, dotada en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.341, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto, con la remuneración anual de seis mil trescientas sesenta pesetas más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en el Grupo Escolar la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exentas del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Grupo Escolar en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes. acreditativas de: a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética; y b) Aquellas que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista el Grupo Escolar propondrá a esta Subsecretaria dos Maestras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal-Secretario, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición restringida para proveer las vacantes de Secciones de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio.*

En armonía con lo establecido en el Reglamento para Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición restringida para proveer en propiedad las vacantes de Secciones de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, desiertas o resultas de concurso especial de traslados, que a continuación se relacionan:

**Maestros:**

Vitoria (Alava), una vacante; Albacete, una vacante; Almería, una vacante; Palma de Mallorca (Balears), una vacante; Ciudad Real, dos vacantes; Santiago (La Coruña), una vacante; Huesca, tres vacantes; Jaén, una vacante; León, dos vacantes; Lérida, dos vacantes; Logroño, una vacante; Orense, una vacante; Oviedo, dos vacantes; Las Palmas de Gran Canaria, cuatro vacantes; Soria, una vacante; Tarragona, una vacante; Teruel, dos vacantes; Toledo, una vacante.

**Maestras:**

Alava (Vitoria), dos vacantes; Badajoz, tres vacantes; Palma de Mallorca (Balears), una vacante; Burgos, dos vacantes (una en la Sección de párvulos de la Graduada aneja de niños); Cáceres, dos vacantes; Cádiz, una vacante (Sección de párvulos); La Coruña, una vacante; Gerona, una vacante (Sección de párvulos); Guadalajara, dos vacantes; Huesca, dos vacantes; Jaén, una vacante; León, dos vacantes; Lérida, una vacante; Lugo, dos vacantes; Málaga, dos vacantes (una en la Sección de párvulos);

Melilla, una vacante; Murcia, una vacante; Palencia, una vacante; Las Palmas de Gran Canaria, una vacante; Salamanca, una vacante; Santander, una vacante; Soria, una vacante; Toledo, dos vacantes; Zaragoza, una vacante (Sección de párvulos).

Segundo.—La oposición se realizará en la localidad en que radique la vacante, y podrán solicitar tomar parte, en la provincia que prefieran y para vacante del sexo correspondiente, todos los Maestros nacionales en activo servicio del Escalafón de plenos derechos que cuenten en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes un año de servicios efectivos en propiedad definitiva en Escuelas nacionales, no estén sometidos a expediente ni se hallen cumpliendo sanción. Igualmente podrán solicitar los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, activa o supernumeraria, así como las Maestras en excedencia especial para casadas y reúnan las condiciones generales exigidas.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional a que correspondan las vacantes a que aspiren en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución, los siguientes documentos:

- Instancia acompañada de hoja de servicios debidamente certificada.
- Documentos justificativos de la labor y méritos profesionales que alegue el interesado.
- Recibos de haber entregado en la Delegación Administrativa la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, 40 pesetas por formación de expediente y un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.
- Memoria sobre organización escolar.

Los clérigos y religiosas que deseen tomar parte en esta oposición deberán acreditar en su instancia que están autorizados por su Ordinario, y en caso de obtener plaza presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuarto.—Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentos las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional remitirán a esta Dirección General, por duplicado, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se publicará la relación general de admitidos y excluidos a tomar parte en esta oposición en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días, conforme establece el número 1 del artículo 3.º del mismo.

Quinto.—En la Escuela del Magisterio respectiva se constituirá un Tribunal, integrado en la forma establecida en el artículo 137 del Reglamento de Escuelas del Magisterio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 3.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).

Cuando el nombramiento de éste o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes podrá ser impugnado por los aspirantes admitidos a tomar parte en la convocatoria o por quienes no formando parte del Tribunal entiendan les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo, mediante recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La actuación de los Tribunales podrá ser recusada en la forma que señala el artículo 10 del citado Reglamento.

Sexto.—La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio.—Escrito, dividido en dos partes:

- Formación Religiosa: Religión e Historia Sagrada.
- Formación del Espíritu Nacional: Historia de España y Principios doctrinales del Movimiento.

Cada una de las partes de este ejercicio consistirá en el desarrollo durante dos horas de un tema sacado a suerte de los que integran dichas materias en el cuestionario.

Segundo ejercicio.—Oral, de formación profesional, en el que habrá de disertar el opositor sobre un tema de Pedagogía e Historia de la Pedagogía y otro de Didáctica, Metodología y Organización escolar durante un tiempo máximo de sesenta minutos para la realización de todo el ejercicio.